



rrp/fgp
S.79^a /369^a

Oficio N°16.917

VALPARAÍSO, 21 de septiembre de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para prohibir la utilización de elementos de propaganda electoral fabricados con material plástico no compostable, correspondiente al boletín N°14.024-12, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase el artículo 35 de la la ley N° 18.700, de Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de la siguiente forma:

1. Suprímense los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo.

2. Elimínase en el inciso noveno, que ha pasado a ser inciso tercero, la expresión “y en el siguiente únicamente podrá efectuarse desde el trigésimo y hasta el tercer día anteriores al de la elección, ambos inclusive, con excepción de la contemplada en el inciso quinto, que”.



3. Agrégase el siguiente inciso final:

“La propaganda permitida en este artículo no podrá estar fabricada, total o parcialmente, con materiales plásticos no compostables.”.

Hago presente a V.E. que el proyecto de ley fue aprobado en general por 145 votos a favor, respecto de un total de 155 diputados en ejercicio.

En particular, el artículo único del proyecto de ley fue aprobado por 128 a favor, respecto de un total de 155 diputados en ejercicio.

Se dio cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.



Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados